



CREA COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, NOMBRA ASESORES TÉCNICOS Y ESTABLECE FUNCIONES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000359 /

VALDIVIA, 23 MAR. 2018

VISTOS:

1. La Circular N° 03 del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de febrero 2016, que imparte instrucciones relativas a la Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos.
2. El Oficio Ord. N°1316 del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de junio de 2017 que Informa acciones vinculadas a implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública.
3. El Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
4. Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y el Decreto Exento, de renovación de nombramiento N° 272/21/2018 del 8 de marzo de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en la Contraloría General de la República con la misma fecha.

RESUELVO

- 1. CRÉASE EL COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, que es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

1. Coordinador/a de integridad
2. Representante de la Asociación de Funcionarios (un representante por cada una si hubiera más de una asociación).
3. Contralor/a Interno
4. Encargado/a de Gestión de Personas
5. Encargado de Comunicaciones

Sus funciones son:

- Proponer al Jefe Superior de Servicio programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la Institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcional y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos.

- Participar en instancias y programas relacionados con el Código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

2. ESTABLECÉSE como asesores técnicos del Sistema de Integridad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a los siguientes funcionarios:

1. Contralor/a Interno
2. Encargado/a Gestión de Personas

Sus funciones son:

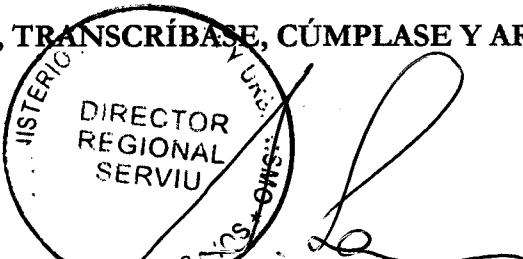
- Informar e instruir al Jefe Superior de Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del Servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3. ESTABLECÉSE que el/la Cordinador/a de Integridad es el Encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y posterior sanción a sus funcionarios y a la Institución.

Sus funciones son:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al jefe/a superior del servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RIOS



ALH/RVP/ LSH Abogada
DISTRIBUCION:
- Contraloría Interna (100 Usuarios)
- Oficina de Partes

